



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 971/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 971/11

Sucre, 7 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE COM. AUT. No. 356/2011 de 06 de diciembre de 2011 y de acuerdo a las instrucciones de los Concejales Coordinadores, la Lic. María Oporto Balboa, COORDINADORA EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISION AUTONÓMICA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por los representantes de la Central Única de Trabajadores Originarios Quechuas de la Provincia Oropeza, con la finalidad de participar en el AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO SIETE (7), a realizarse los días sábado 10 y domingo 11 de diciembre de 2011, en dicho evento se tratará entre otros temas, la Construcción de las CARTAS ORGANICAS, con ese antecedente, solicita que se declare en comisión oficial de servicios a las ASESORAS DE LA COMISION AUTONÓMICA DE LAS CARTAS ORGANICAS: Lic. Lourdes Trujillo y Lic. Dora Higuera, con la finalidad de que asistan y participen en el DIA SABADO 10 DE DICIEMBRE DE 2011, a partir de Hrs. 09:00, con el tema de las CARTAS ORGANICAS, evento que se realizará en el Distrito -7, sujeto a un Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de diciembre de 2011, realizada en el Coliseo Edgar Cojintos, del Distrito -2, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las ASESORAS DE LA COMISION AUTONÓMICA DE LAS CARTAS ORGANICAS: Lic. Lourdes Trujillo, Lic. Dora Higuera Groc y al Chofer: Sr. Saúl I. Solíz Careaga, con la finalidad de que asistan y participen en el DIA SABADO 10 DE DICIEMBRE DE 2011, a partir de Hrs. 09:00, en el AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO SIETE (7), con el tema de las CARTAS ORGANICAS, evento que se realizará en el Distrito -7, sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"**, disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: **"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"**.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 971/11

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

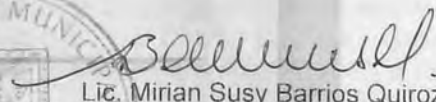
Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las **ASESORAS DE LA COMISION AUTONOMICA DE LAS CARTAS ORGANICAS**: Lic. Lourdes Trujillo, Lic. Dora Higuera Groc y al **CHOFER**: Sr. Saúl I. Solíz Careaga, con la finalidad de que asistan y participen en el **AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO SIETE (7)**, con el Tema: **"CARTAS ORGANICAS"** a realizarse el día **sábado 10 de diciembre de 2011**, a partir de **Hrs. 09:00am**, evento convocado por los representantes de la Central Única de Trabajadores Originarios Quechuas de la Provincia Oropeza, que se encuentra sujeto a un Programa Especial.

Art.2º AUTORIZAR el pago de **ESTIPENDIOS** en el monto que corresponda por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito Municipal 7 (Área Rural), en favor de las Asesoras y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, **haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**